



## **Instrucciones de 10/06/2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre renovación de comisiones de servicio en unidades de educación especial para el curso 2021/2022.**

La necesidad de mantener un modelo educativo que garantice la permanencia del personal funcionario docente en sus destinos definitivos en beneficio del funcionamiento de los centros docentes, del conocimiento del alumnado y de la calidad de la educación en general, entra en contradicción con la posibilidad de atender determinadas necesidades del sistema o particularidades del propio profesorado. Mientras estas necesidades obligan a continuos cambios de destino y de equipos docentes, aquélla demanda mayor estabilidad.

Ante esta situación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se plantea la necesidad de elaborar unas Instrucciones que, sin perjudicar las libres opciones o aspiraciones respecto al lugar del ejercicio docente, garantice en todo momento el uso restringido de esta forma de provisión configurada legalmente como excepcional.

La competencia para la concesión de las comisiones de servicio al personal funcionario-docente la tiene atribuida la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 84/20159 de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019).

Estas Instrucciones ordenan los procedimientos para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario docente de niveles de enseñanza no universitaria en puestos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las situaciones que a continuación se detallan:

### **PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**

Se convoca el procedimiento de renovación para el curso 2021-2022 de las comisiones de servicio por puesto específico en Unidades de Educación Especial para el personal docente del Cuerpo de Maestros, Especialidad Pedagogía Terapéutica, que durante el presente curso escolar esté prestando servicios en dichas Unidades.

### **SEGUNDA: Normas Generales.**

#### **1.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo general de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas instrucciones en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y en el Portal de Educación de Castilla-La





Mancha (<https://www.educa.jccm.es/es>)

## 2.- Destinatarios y requisitos.

Podrá solicitar la renovación de las comisiones por puesto específico de unidades de educación especial, para el curso académico 2021-2022, el profesorado que esté desempeñando sus funciones en las mismas durante el presente curso escolar a través de esta forma de provisión temporal.

Para que la renovación de la comisión de servicios se estime, deberá constar el informe favorable de la persona que ejerce la dirección del centro, según el modelo anexo.

Del mismo modo, la Inspección de Educación provincial, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, podrá emitir informe desfavorable sobre la solicitud de renovación de la comisión, únicamente para aquellos casos que lo estime necesario.

Ambos informes son vinculantes para la resolución del procedimiento, prevaleciendo, en caso de discrepancia, el informe emitido por la Inspección de Educación.

## 3.- Solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud de participación, irá dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente y deberá cumplimentarse y registrarse de forma telemática a través de la intranet docente ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), accesible también en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para poder acceder a la solicitud electrónica deberá utilizarse la clave concertada (el usuario y contraseña) habitual para el acceso a la intranet del Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). En el caso de solicitantes que no dispusieran de claves de acceso a la intranet docente, podrán solicitar dichas claves en cualquiera de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Se adjuntará a la solicitud, digitalizado y en formato PDF, el informe favorable o desfavorable de la persona que ejerza la dirección del centro y que se realizará según el modelo contemplado en el anexo, que estará asimismo disponible en el Portal de Educación y en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).





#### 4.- Procedimiento y resolución.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado desde las Delegaciones Provinciales que las personas solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa el profesorado propuesto para renovar comisión de servicio en las distintas unidades de educación especial de la provincia.

Una vez recibidas las propuestas de comisión de servicio la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa resolverá la comisión de servicios pertinente para el curso 2021-2022 haciendo efectiva dicha renovación.

Una vez concedida la renovación de comisión de servicio, no se admitirá renuncia a la misma salvo situaciones excepcionales y previa solicitud de la persona interesada a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, a quien corresponderá la autorización.

Para el profesorado que participe en esa convocatoria y solicite asimismo participar en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso) para el curso 2021-2022, prevalecerá la comisión de servicio, por lo que será excluido del proceso de destinos provisionales.

Las vacantes no cubiertas mediante este procedimiento de renovación serán cubiertas por el resto de procedimientos ordinarios de adjudicación.

En Toledo, a 10 de junio de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

Fdo. José Manuel Almeida Gordillo

